



Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 15 de setiembre de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 174/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 12-9-97;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 174/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12-9-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez  
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. 1645

MCC



NORBERTO A. NEGROBURU  
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal nº 167 HCD del 13 de agosto de 1997; a fs. 1 consta la solicitud presentada por el Sr. Roberto Guardia por condonacion deuda tasas municipales de su inmueble ubicado en Coronel Vidal;

Que el solicitante por circunstancias laborales hoy reside temporariamente en la ciudad de Mar del Plata;

Que como ex-trabajador del Frigorifico Vivorata, precisamente su atraso en el pago de las tasas se observan a partir de la fecha del cierre de dicho establecimiento;

Que este Cuerpo deliberativo considera que dadas las circunstancias que motivaron este atraso seria conveniente otorgar un considerable descuento (75%) setenta y cinco por ciento de su deuda al 31 - 12 - 96 y brindarle una cantidad de cuotas adecuadas que permita su cancelacion.-

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º)FACULTASE al D.E. otorgue hasta el (75%) setenta y cinco por ciento de descuento al 31 de Diciembre de 1996, al Sr. GUARDIA ROBERTO, responsable de pago del inmueble denominado catastralmente como 2-A1- 67 B- 1, cuenta municipal nº 1031/00.

ARTICULO 2º) En caso de existir juicio de apremio el contribuyente señalado en el articulo 1º de la presente debera pagar costos y costas de la accion judicial incoada.

ARTICULO 3º) De forma.

ORDENANZA N° 174.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Alfredo A. Ferraro  
Secretario H.C.D.

Héctor E. Llano  
Presidente  
Honorario del Partido de Mar Chiquita

Héctor E. Llano  
Presidente  
Honorario del Partido de Mar Chiquita